



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** E.E. N° 222423302-GCABA-DGDCC/20 – Designaciones Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**VISTO:** La Ley N° 6.026, el Decreto N° 155/19, las Resoluciones Nros. 3269-MCGC/19, 4239-MCGC/19 y 5355-MCGC/19, el E.E. N° 222423302-GCABA-DGDCC/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6.026 creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales y estableció al Ministerio de Cultura como su autoridad de aplicación;

Que en este contexto el inciso e) del artículo 5° de la referida Ley establece entre las facultades de la autoridad de aplicación la creación de un Comité para la evaluación de los aspectos artísticos y culturales de los proyectos presentados en el marco de dicho Régimen;

Que el Decreto N° 155/19 reglamenta la referida Ley y faculta al Ministerio de Cultura, en su carácter de Autoridad de Aplicación a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para la aplicación del mismo;

Que en ese contexto mediante la Resolución N° 3269-MCGC/19 este Ministerio establece las disciplinas y sub-disciplinas artístico-culturales que integran el aludido Régimen;

Que por la Resolución N° 4239-MCGC/19, se crea el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de evaluar los aspectos artísticos y culturales de los proyectos culturales sometidos a su consideración, de acuerdo a la razonabilidad y calidad artística de los mismos, en el marco del Régimen de Participación Cultural, y de acuerdo a las determinaciones establecidas en el Anexo identificado bajo N° IF-2019-17330989-GCABA-DGTALMC;

Que la indicada Resolución establece que el Comité de Participación Cultural estará integrado por al menos DOS (2) miembros evaluadores por cada una de las disciplinas y sub-disciplinas artístico culturales creadas mediante Resolución N° 3269-MCGC/19, o la que en el futuro la reemplace, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) año, pudiendo ser reelegidos por períodos ilimitados;

Que mediante Resolución N° 5355-MCGC/19 este Ministerio designó a partir del día 1 de julio de 2019 a los integrantes del Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del referido Régimen, cuyos mandatos se encuentran vencidos;

Que atento a dicho vencimiento la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio

propicia, mediante IF-2020-22945757-GCABA-DGDCC, la designación de los miembros que integrarán dicho Comité a partir del día 1 de octubre de 2020, conforme la distribución allí indicada, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollar en el marco del mencionado Régimen.

Por ello, y ejercicio de las facultades conferidas por el inciso e) del artículo 5° de la Ley N° 6.026,

## **EL MINISTRO DE CULTURA**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de octubre de 2020 a las personas que a continuación se mencionan para integrar el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la siguiente distribución:

- a) Disciplina “Danza”: señora Andrea Lilian Saltiel (D.N.I. N° 16.062.072) y señor Gerardo Adrián Litvak (D.N.I. N° 16.763.415);
- b) Disciplina “Artes Visuales”: señora Fabiana María Barreda (D.N.I. N° 18.449.250), señora Ianina Grimblat (D.N.I. N° 16.225.344), señora Melina Ruiz Natali (D.N.I. N° 34.602.138) y señor Federico Nicolás Mattioli (D.N.I. N° 28.507.881);
- c) Disciplina “Artes Audiovisuales y Arte Digital”: señora Mónica Mirian Bendjuia (D.N.I. N° 12.600.050), señora María Virginia Petrozzino (D.N.I. N° 20.005.257), señora Patricia Marcela Primón (D.N.I. N° 16.894.255), señor Marcelo Luciano Gerardo Pavan (D.N.I. N° 13.308.981), señor Osvaldo Mario Daicich (D.N.I. N° 24.271.495) y señor Alejandro Roberto Soler (D.N.I. N° 17.400.538);
- d) Disciplina “Teatro”: señora Marina D’Lucca (D.N.I. N° 23.873.322), señora Analía Díaz Figueroa (D.N.I. N° 94.421.261), señor Juan Manuel Urraco Crespo (D.N.I. N° 29.754.906) y señor Cristian Daniel Drut (D.N.I. N° 23.147.777);
- e) Disciplina “Circo, Murga, Mímica y Afines”: señora Andrea Lilian Saltiel (D.N.I. N° 16.062.072) y señor Gerardo Adrián Litvak (D.N.I. N° 16.763.415);
- f) Disciplina “Literatura”: señora Florencia Raquel Ure (D.N.I. N° 17.046.667) y señor Mariano Blatt (D.N.I. N° 30.495.578);
- g) Disciplina “Artesanías y Arte Popular”: señora María Candela González Arzac (D.N.I. N° 24.499.188) y señora María Pía Moreira (D.N.I. N° 17.287.162);
- h) Disciplina “Diseño”: señora Analía Cecilia Cervini (D.N.I. N° 23.251.534) y señora Julieta Valeria Vegas Rodríguez (D.N.I. N° 29.988.585);
- i) Disciplina “Música Popular”: señora Karina Isabel Barrozo (D.N.I. N° 21.710.251), señor Rodrigo Eduardo Espetor y Paluba (D.N.I. N° 35.958.451) y señor Roberto Martín García Cárdenas (D.N.I. N° 10.424.747);
- j) Disciplina “Música Académica”: señor Celso Alberto Silvestrini (D.N.I. N° 4.555.461) y señor Roberto Martín García Cárdenas (D.N.I. N° 10.424.747);
- k) Disciplina “Patrimonio Cultural”: señora María Teresa Gowland (D.N.I. N° 5.889.338), señora Astrid Obonaga Chavartzman (D.N.I. N° 19.031.226) y señora Paula Inés Gerlach (D.N.I. N° 21.953.623);
- l) Disciplina “Publicaciones, Radio, Televisión y Sitios de Internet con Contenido Artístico y Cultural”: señora Clara Levin (D.N.I. N° 25.704.552), señora Laura Rosa Leibiker (D.N.I. N° 17.990.315), señora

Ianina Grimblat (D.N.I. N° 16.225.344) y señor Andrés Beláustegui (D.N.I. N° 26.561.940);

m) Disciplina “Infraestructura”: señora Lucía Beatriz Mazzaglia (D.N.I. N° 18.443.174) y señor Alejandro Mario Dimare (D.N.I. N° 16.485.461);

n) Disciplina “Nuevas Tecnologías”: señora María Virginia Petrozzino (D.N.I. N° 20.005.257), señora Ianina Grimblat (D.N.I. N° 16.225.344) y señora Celina Pla (D.N.I. N° 30.654.943).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, notificación y demás efectos, a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo. Cumplido, archívese en la repartición de origen.